

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1332262 TD10.01 - Acta JGL-10/07/2026-31 14072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/32
OTROS DATOS Código para validación: GUFZQ-18H9Y-KO15M Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 11:21:57 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/07/2026 10:40
	ESTADO FIRMADO 14/07/2026 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332262 GUFZQ-18H9Y-KO15M B7826287F8EA195AE891A3E5D202F712153E8E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos del día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA

El Sr. González Barbé, Primer Teniente de Alcaldesa, motiva la urgencia en la situación límite que atraviesa la prestación de un servicio fundamental para el Ayuntamiento que ha de normalizarse lo antes posible y por la Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11172/2025, RELATIVO AL SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN MUNICIPAL QUE SE DETALLAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 9/07/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2.025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 11.172/2.025, relativo al Suministro de Renovación de las licencias de uso, mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones de gestión municipal que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías acompañada del informe y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados por la Unidad de Nuevas Tecnologías.*
- *Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1332262 TD10.01 - Acta JGL-10/07/2026-31 14072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/32
OTROS DATOS Código para validación: GUFZQ-18H9Y-KO15M Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 11:21:57 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/07/2026 10:40 ESTADO FIRMADO 14/07/2026 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332262 GUFZQ-18H9Y-KO15M B7826287F8EA195AE8B91A3E5D202F712153EEBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.

Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio de 2026.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Suministro del Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de las Aplicaciones de gestión municipal, por un importe de **un millón quinientos cincuenta mil diez euros (1.550,010,00 €)**, IVA incluido, que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal competente con base en el informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Nuevas Tecnologías, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad, a virtud de lo previsto en el artículo 168, letra a) apartado 2º de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación. ”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Suministro del Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de las Aplicaciones de gestión municipal, por un importe de **un millón quinientos cincuenta mil diez euros (1.550,010,00 €)**, IVA incluido, que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal competente con base en el informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Nuevas Tecnologías, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad, a virtud de lo previsto en el artículo 168, letra a) apartado 2º de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Documento firmado electrónicamente